

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001311001320210062200

Por reunir los requisitos de ley se dispone:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** instaurada por **STEPHANY PARRA ALEMAN, JOSE ALEXANDER PARRA ALEMAN , ALEJANDRA MARCELA PARRA ALEMAN** como herederos determinados del señor **JOSE ANTONIO PARRA ACOSTA** (Q.E.P.D) en contra de la señora **MARLENE MEDINA GARZON** y en contra de sus herederos indeterminados.

SEGUNDO: A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remítase copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la parte demandada a su dirección electrónica de notificaciones puesta en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar el acuse de recibido por parte del destinatario o prueba que el demandado tuvo acceso al mensaje de datos con la fecha clara para efectos de contabilizar términos.

En el formato de notificación personal se deberá indicar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el acuse de recibido por parte del demandado destinatario del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de envíos, que la persona si vive o labora en ese lugar, según sea el caso.

Córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

CUARTO: EMPLACESE a los herederos indeterminados del señor **JOSE ANTONIO PARRA ACOSTA** (Q.E.P.D) en los términos

del artículo 10 del Decreto 806 del año 2020. Por Secretaría, procédase de conformidad.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), HELBERT HORACIO RUSINQUE GONZALEZ en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0176</u>
HOY: <u>22 de Octubre</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA